

Resolución 1481/06
POR LA CUAL SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA BASICA PARA
PROYECTOS DE MANEJO DE ZOOLOGICOS

Fundamentos

VISTO

- La necesidad de ajustar el procedimiento para contar con disposiciones que le aseguren agilidad y aplicabilidad a los estudios de los Proyectos de manejo de los zoológicos presentados en el marco de la Ley No. 96/92, facilitando su implementación y control por parte de la Autoridad de Aplicación.

CONSIDERANDO

- Que la Ley 96/92 en sus artículos 49° establece que la Autoridad de Aplicación reglamentará la creación y funcionamiento de zoológicos públicos y privados, así como de otras formas de manejo, y que el Art. 38° prohíbe la tenencia y exhibición de todas las especies de la fauna silvestre que no cuenten con la autorización de la Autoridad de Aplicación.

RESUELVE

- **Art. 1°:** Establecer en carácter obligatoria la implementación de la Estructura Básica para Proyectos de Manejo de Zoológicos públicos o privados que se encuentran a continuación.

Parte I Generalidades

- Nombre de la persona natural o jurídica
- Dirección
- Nombre del representante legal
- Nombre del profesional responsable (administrador, director)
- Dirección
- Domicilio real del zoológico
- Teléfono, fax y/o correo electrónico
- Proyecto
- Programa
- Convenio
- Introducción
- Antecedentes
- Justificación
- Objetivo general
- Objetivos específicos
- Objetivos operativos anuales
- Marco legal: Señalar el marco legal en que se desenvolverá el proyecto, así como la tenencia legal del área del proyectado zoológico.
- Metas: A corto, mediano y largo plazo

Parte II – Descripción del Proyecto

- Ubicación
- Área biogeográfica
- Descripción del terreno
- Ubicación
- Área biogeográfica
- Descripción del terreno
- Listar las especies: La lista debe contener los siguientes campos: familia, género y especie, variedad (si corresponde) y nombre vulgar.

- **Biología de la/s especie/s:**
 - Distribución mundial, regional y nacional
 - Descripción de los orígenes de la especie/s
 - Estatus o categorías de amenaza
 - Habitat natural
 - Tamaño poblacional y tendencias
 - Reproducción: factores específicos
 - Comportamiento
 - Enfermedades
 - Hibridación
- **Manejo de la/s especie/s:**
 - Descripción del manejo, contención física, contención química
 - Transporte: Descripción
 - Manejo del stress
 - Descripción de la alimentación, aditivos y suplementos
 - Tratamiento sanitario
 - Marcaje

Instalaciones

- Las instalaciones deben tener un tamaño y proporción adecuados para los animales que allí se alberguen; estas deben permitirles realizar sus actividades básicas como alimentarse, andar, trepar, volar, nadar, etc. deben estar alejadas de contaminaciones de suelos (por residuos sólidos y líquidos) y de aire (por ruidos y gases tóxicos) producidos por el hombre y brindarles la mayor comodidad, privacidad y seguridad posibles con la finalidad de minimizar el stress producidos por el cautiverio.
- Las instalaciones deben responder a lo establecido en la Resolución N° 59/00.

Área de Cuarentena

- Debe estar localizado fuera del recinto general, alejadas de la zona de mayor tráfico y aislada del contacto con cualquier otro animal que no sea de aquellos destinados a cumplir el periodo de cuarentena, evitando siempre la convivencia de especies distintas en un mismo ambiente.
- Protocolo de cuarentena: Indicar el plan de control de parásitos, el plan de necropsias.

Área de Veterinaria

- Debe contar con instalaciones, medicamentos, instrumental y equipo básico para brindar atención veterinaria a los animales enfermos y heridos, así como con ambientes temporales necesarios para la recuperación de los mismos, especificar:
 - Ubicación, dimensiones y material de construcción
 - Instrumental, medicamentos
 - Alojamiento destinados a los enfermos
 - Detallar la desinfección del ambiente

Programas

- Elaboración de un programa de vigilancia y otro de contingencia, el programa de vigilancia debe contemplar el cumplimiento de las medidas correctoras y el monitoreo de las especies.

Aspectos Económicos y Financieros

- Personal responsable básico: Como mínimo debe haber un administrador, veterinario, idóneos, asesor técnico, personal de limpieza y mantenimiento.

- Realización de cursos, charlas o talleres referentes al cuidado de los animales, el personal debe responder al perfil de idoneidad que se espera.
- Estructura de costos de producción, ingresos, salarios, gastos operativos

NOTA: El nombre del consultor/res que realice/n el trabajo deberá figurar en el documento y ser especialista, además deberá estar inscripto en el Registro Nacional de Vida Silvestre. Este documento deberá ser entregado en dos juegos completos (uno de ellos quedará en la DVS), el informe original deberá estar foliado y firmado por el o los consultores y el proponente. El proyecto, en cualquiera de sus etapas podrá ser fiscalizado por las unidades temáticas de la Secretaría del Ambiente.